Aguaray,(S) 02 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº 0298-023

VISTO:

La Carta orgánica Municipal – Ley 7.936, Decreto Nº 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto Nº 1.616/10.

Que, conforme al decreto Nº1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin...*"; Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los fondos ASISTENCIA CRITICA.-

Que, por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL- LEY N° 7.936

RESUELVE

Art. N° 1.- APROBAR la entrega de subsidios y/o Ayudas Económicas, con fondos ut supra aludidos, conforme las disposiciones del Anexo III de los convenios de Ejecución de Políticas Sociales del Decreto Nº 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y el Municipio de Aguaray, para Asistencia Crítica.-

Art. N° 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social a instrumentar los actos administrativos correspondientes. -

Art. N° 3.- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. -

RESOLUCIÓN Nº 0298-023

Art. N° 4.- La presente resolución tendrá vigencia por el mes de **Febrero** de **2.023** y/o tiempo que dure el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta o alguna Resolución Municipal posterior se oponga o modifique de forma expresa.-

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. Nº 37 de la carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sorzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY